



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 de Junio de 2019.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 17 /2019

VISTO:

La Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -texto consolidado-; la Resolución CM N° 37/2012; las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015 y el Expediente N° 17/2019 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración (CCAMP) del Ministerio Público de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto de la presente tramita la contratación por doce (12) meses del servicio de control de plagas e higiene ambiental en los edificios sitos en la Av. Paseo Colón 1333 y calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Que las actuaciones mencionadas se iniciaron en virtud de la Nota UCE 22/2019, por medio de la cual la Unidad de Coordinación Edilicia de

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

la CCAMP informó que -tras haber realizado un relevamiento en los edificio sitios en la Avenida Paseo Colón N° 1333 y en la calle Combate de los Pozos N° 155 de esta Ciudad- se evidenció la necesidad de contar con el servicios de control de plagas y desinfección en ambos edificios.

Que, a fin de determinar el gasto que irrogará la contratación de marras se procedió a la elaboración un prepliego, el que fue remitido a distintas empresas dedicadas al rubro, en bases a cuyas cotizaciones se estimó conveniente fijar el presupuesto oficial de la presente contratación en la suma de pesos seiscientos catorce mil (\$614.000) IVA incluido.

Que, en atención al presupuesto oficial estimado, corresponde encuadrar el presente procedimiento como una Contratación Directa Menor, prevista por el artículo 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -texto consolidado- y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, conforme lo dispone la normativa precedentemente citada, corresponde invitar a participar, como mínimo, a dos (2) proveedores del rubro en cuestión que se encuentren inscriptos en el RIUPP.

Que, por otro lado, resulta conveniente que la señora titular de la Dirección General de Auditoría Interna del MP presencie la apertura de las ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha límite de recepción de ofertas.





Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Que, respecto de los fondos que permitirán afrontar la erogación mencionada, intervino la Oficina Técnico Administrativa de esta Secretaría General informando que existe disponibilidad suficiente en la partida 3.3.9. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- para el presente ejercicio, adjuntando el comprobante de afectación preventiva.

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el procedimiento de selección, efectuando el correspondiente llamado y que apruebe el pliego de bases y condiciones particulares que ha de regir la contratación de marras.

Que, la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la CCAMP resulta competente para dictar dicho acto, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la Comisión Conjunta de Administración -adoptada por Resolución CCAMP N° 26 de fecha 10 de septiembre de 2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de *"5. Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP"* y de conformidad con lo previsto en el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

A handwritten mark or signature, consisting of a large, stylized 'X' or similar symbol, located in the bottom left corner of the page.

Que la Oficina de Legales de CCAMP ha tomado la intervención de su competencia sin oponer reparos a la medida dispuesta por la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -texto consolidado-; la Resolución CM N° 37/2012 y las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015;

**EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Contratación Directa Menor CCAMP N° 1/19 para la contratación por doce (12) meses del servicio de control de plagas e higiene ambiental en los edificios sitos en la Av. Paseo Colón 1333 y calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A. con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Disposición, con un presupuesto oficial de pesos seiscientos catorce mil (\$614.000) por todo concepto.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición y que,





Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, registrá el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente medida deberá atenderse con cargo a la partida 3.3.9 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- de los ejercicios 2019 y 2020.

ARTÍCULO 4º.- Apruébanse el formulario original para cotizar, el modelo de invitación a cotizar y el modelo de constancia de visita, que como Anexos II, III y IV, respectivamente, integran la presente Disposición.

ARTÍCULO 5º.- Invítase, como mínimo, a dos (2) proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP, dando cumplimiento con el literal 1 del artículo 38 de la reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A., aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

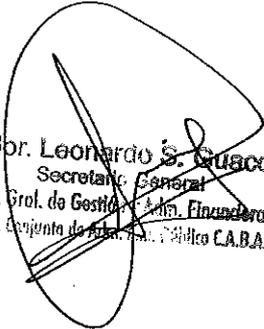
ARTÍCULO 6º.- Establécese el día 11 de junio del corriente año, a las 12 horas, como fecha límite para la recepción de las ofertas.

ARTÍCULO 7º.- Invítase a la señora titular de la Dirección General de Auditoría Interna del MP a realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá comunicársele la fecha límite de la recepción de ofertas con una antelación no menor a cinco (5) días a la misma.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; invítase a las empresas referidas en el artículo 5º de

la presente Disposición; comuníquese a la CCAMP y a la Dirección General de Auditoría Interna y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 17 /2019.



Cdr. Leonardo S. Guiboci
Secretario General
Sec. Gral. de Gestión y Adm. Financiera
Com. Conjunto de Ases. Pol. y Milit. C.A.B.A.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera**

Anexo I a la Disposición SGGyAF N° 17/19

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GLOSARIO.

CCAMP: Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

MP: Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

OAT: Oficina de Asistencia Técnica de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PBCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PUBCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público.

SGGyAF: Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

UCE: Unidad de Coordinación Edilicia de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. GENERALIDADES.

La presente contratación se rige por la Ley N° 2095 -texto consolidado- reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/15, el PUBCG y el PBCP aprobado para la presente contratación.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La Contratación Directa Menor CCAMP N° 01/2019 tiene por objeto la contratación por el plazo de doce (12) meses del servicio de control de plagas e higiene ambiental en los edificios sitios en la Av. Paseo Colón 1333 y calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende a la suma de pesos seiscientos catorce mil (\$614.000).

5. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS.

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y el presente Pliego podrán ser:

a) Descargados de la siguiente página web:

<https://consejo.jusbaires.gob.ar/documentacion/comision-conjunta-de-administracion/pliegos>

b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmp@jusbaires.gob.ar

c) Consultados y retirados en la sede de la SGGyAF, sita en Combate de los Pozos 155, piso 2° contra-frente de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, hasta la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Los interesados que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados en los literales a) y b) deberán informar por correo electrónico a comprasmp@jusbaires.gob.ar su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.

Los pliegos son gratuitos.

6. OBLIGACIÓN DE VISITA

Los oferentes deberán visitar obligatoriamente los inmuebles donde se prestará el servicio, sitios en la Avda. Paseo Colón 1333 y calle Combate de los Pozos 155, ambos de la C.A.B.A. La visita tendrá inicio en la Planta Baja del primero de los mismos a las 10 hs. del día 5 de junio de 2019.

Con posterioridad a la fecha de la visita estipulada precedentemente, los interesados que no hayan concurrido deberán concertar una nueva fecha a través del correo electrónico a

comprasmp@jusbaire.gov.ar con una anticipación de hasta tres (3) días hábiles de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

El representante designado de la CCAMP organizará las visitas de modo tal que la adjudicataria no podrá alegar posteriormente ignorancia o imprevisiones en las condiciones de ejecución y cumplimiento del contrato.

Una vez realizada la visita, el representante designado de la CCAMP extenderá la Constancia de Visita que como Anexo IV acompaña el presente, con el cual se acreditará haber concurrido y verificado las condiciones incluidas en el Pliego.

Importante: Los oferentes deberán adjuntar obligatoriamente a su oferta la Constancia de Visita. La falta de presentación de la misma acarreará el rechazo de la oferta, por considerarse esencial conocer las características del edificio donde se prestará el servicio.

7. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN. IMPUGNACIONES AL PBCP

Las consultas deberán efectuarse exclusivamente por correo electrónico a comprasmp@jusbaire.gov.ar con al menos dos (2) días hábiles de anticipación al día del vencimiento del plazo fijado para la presentación de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas, ni ninguna otra que no sea realizada a través del correo electrónico informado, ni serán contestadas aquellas que se presenten fuera del término indicado.

Las impugnaciones al PBCP se recibirán dentro del mismo plazo previsto para realizar consultas y tramitarán por cuerda separada. El monto de la garantía de impugnación se calculará aplicando el uno por ciento (1%) sobre el presupuesto oficial.

8. RENGLÓN A COTIZAR

Reglón N° 1: Contratación por el plazo de doce (12) meses del servicio de control de plagas e higiene ambiental en los edificios sitios en la Av. Paseo Colón 1333 y calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Sub-Reglón N° 1.1: Control de plagas e higiene ambiental en el edificio sito en la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A.

Sub-Reglón N° 1.2: Control de plagas e higiene ambiental en el edificio sito en la calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A.

9. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá realizar una prestación mensual –doce (12), en total-, durante los doce (12) meses de vigencia del contrato en cada uno de los edificios detallados en los Sub-Renglones Nos. 1.1 y 1.2, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

– Desratización

Se deberá efectuar la desratización en sectores perimetrales/parquizado, terraza, sub-suelo, ductos de ventilación y desagües cloacales/pluviales.

Se deberá utilizar cebos rodenticidas de uso profesional (bloques parafínicos). Dichos cebos deberán ser colocados en estaciones cebaderas claramente identificadas, rotuladas y aseguradas (cierre seguro), como también trampas pegamentosas en caso de ser necesarias.

– Desinsectación

Se deberá efectuar la desinsectación en interiores y exteriores de los edificios, por medio de pulverizado, moto-pulverizado y UBV (Ultra Bajo Volumen) según corresponda, con insecticidas líquidos floables y/o emulsionables de laboratorios reconocidos. A su vez en tableros eléctricos y electrodomésticos se deberá aplicar cebos en gel (cucarachicidas) como también en mobiliarios (comedores, offices).

En función del tipo de plaga y el lugar en que se encuentre, se efectuará la desinsectación en forma alternada o en forma consecutiva.

De acuerdo al tipo de plaga, focos detectados, áreas afectadas o comprometidas, se aplicará el procedimiento en forma intensiva, extensiva o pormenorizada.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera**

– **Desinfección**

La desinfección se debe efectuar, en sectores de alta rotación de personas, baños y vestuarios, debiéndose aplicar desinfectantes en forma líquida y/o de aerosoles.

10. CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES

Las características de los inmuebles donde se deberá prestar el servicio, son las siguientes:

- Inmueble sito en Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A.
 - Edificio de oficinas construido en una parcela de 23,87 mts. de frente por 86,92 mts. de profundidad.
 - Superficie construida de 14.977 m² que comprende: Planta baja, 13 pisos, terraza, azotea y tres subsuelos (primero y segundo subsuelo destinados a cocheras y tercer subsuelo destinado a sala de bombas).
 - Superficie cubierta: 13.625 m².
- Inmueble sito en calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A.:
 - Edificio de oficinas construido en una parcela de 11.85 mts. de frente por 31.20 mts. de profundidad
 - Superficie construida de 3210 m², que comprende: Planta baja, 9 pisos y azotea.
 - Superficie cubierta: 3.059 m².

11. MODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Generalidades

El servicio deberá incluir todos los productos, controles, mantenimientos preventivos y trabajos de higiene correspondientes.

Al término de cada prestación el adjudicatario deberá presentar el correspondiente certificado QR.

Modo de prestación del servicio de control de plagas e higiene ambiental

Los productos a utilizar no deberán ser nocivos para la salud humana (Baja Toxicidad), no dejar olores perdurables, ni desagradables, ni afectar o dañar documentación, útiles de oficina, mobiliario, etc., resultando la adjudicataria responsable por los daños que ocasione por el uso de productos no autorizados por la autoridad competente.

A los efectos de los tratamientos, la adjudicataria deberá seleccionar las drogas y dosificarlas en sus depósitos, ingresando las mismas al inmueble a tratar en envases cerrados, con precintos de seguridad y su correspondiente rótulo.

Los tratamientos deberán realizarse -según corresponda- en función de las características de los siguientes locales: Escaleras, estacionamiento cubierto, semi-cubierto y descubierto, sala de bombas, sala de tanques cisterna y bombeo, vestuarios, sala de cómputos, cabinas ascensores, huecos de ascensores, hall de planta baja, oficinas, palieres de piso, pasillos, sanitarios, offices y terraza; red pluvial y cloacal, desde azotea hasta los subsuelos, mediante la aplicación de grandes cantidades de producto desde rejillas, tapas de inspección y demás accesos, En las bibliotecas y depósitos existentes en los inmuebles se deberá incluir el servicio especial contra ácaros.

Las dosis a emplear deberán contemplar que, en la primera aplicación, será en forma intensiva para el control de insectos vectores, ya sean rastreros o voladores, y, en las posteriores aplicaciones se efectuara el monitoreo correspondiente, con los respectivas aplicaciones preventivas para evite la proliferación y asimismo se mantengan las áreas libres de plagas.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

X

Las ofertas deberán ser presentadas en la OAT, sita en calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A, Piso 9°, Contra-frente, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00 horas, y hasta las 12:00 horas del día 11 de junio de 2019, debiendo estar dirigidas a la SGGyAF e indicando en el asunto como referencia la leyenda "Contratación Directa Menor CCAMP N° 01/2019, Expediente CCAMP N° 17/2019 - Identificación del oferente".

12. 1 CONTENIDO

El contenido de las ofertas deberá estar foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente, su Representante Legal o apoderado.

Las ofertas deberán contener:

- a) Los documentos que acrediten la identidad o personería en la calidad invocada, en los términos de los arts. 52 y 53 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto N° 1.510/97, texto consolidado cfr. Ley N° 6.017, BOCBA N° 5485 del 25/10/2018). Personas físicas: DNI del oferente. En caso de tratarse de personas jurídicas contrato constitutivo, estatuto vigente, actas societarias de cambio de autoridades y poder -en caso de corresponder, en original o copia certificada (cfr. artículo 47 de la referida Ley).
- b) Propuesta Económica: Como Anexo II se aprueba un "Formulario Original Para Cotizar" que contiene las exigencias del pliego requeridas por la normativa, y demás información que el oferente debe declarar.
En caso de no presentarse la oferta en dicho formulario, deberá suministrarse en la misma o junto con ella toda la información requerida en dicho formulario, además de darse cumplimiento con las demás exigencias del pliego.
En caso de presentarse ofertas alternativas, deberá consignarse tal circunstancia en el formulario original para cotizar.
Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos argentinos. No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles la oferta así realizada, la que será automáticamente desestimada.
- c) Constancia de inscripción en el Registro Informático Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del GCBA, o del inicio del trámite de inscripción.
- d) Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en los tributos correspondientes.
- e) Constancia de visita conforme el Punto 6 del presente pliego.
- f) Declaración jurada de Aptitud para Contratar (aprobada como anexo al PUBCG, puede descargarse de la página web <https://consejo.jusbaires.gob.ar/documentacion/comision-conjunta-de-administracion/pliegos>).
- g) Antecedentes técnicos y comerciales en la prestación de servicios de control de plagas e higiene ambiental en establecimientos públicos o privados.
- h) Propuesta técnica de los trabajos a efectuar, incluido listado de los productos a ser utilizados en el servicio a prestar, con indicación para cada uno de ellos de:
 - Nombre comercial
 - Datos del certificado vigente y/o número de resolución de la autorización por parte de la autoridad competente para su utilización
 - Aspectos técnicos relativos a la forma de aplicación, dilución y precauciones a adoptar para el uso
 - Declaración escrita respecto a la inexistencia de efectos nocivos para la salud de las personas de los productos que serán utilizados.
- i) Constancia de inscripción en el Registro de Empresas de Desinfección y Desinsectación, Dirección General de Control de la Calidad Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según Ordenanza N° 36352 -texto consolidado- y Decreto N° 8151/80.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera**

- j) Certificado de inscripción en el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación en cumplimiento de la Ley N° 11843, Resolución SS N° 779/88.
- k) Habilitación del Director Técnico en el Registro de Empresas de Desinfección y Desinsectación, Dirección General de Control de la Calidad Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según Ordenanza N° 36352 y Decreto N° 8151/80, y en el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación.
- l) Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos de acuerdo a lo establecido en la Ley 2214.

NOTA: Será condición para la admisión del oferente contar con capacidad fiscal para contratar, conforme la Resolución General AFIP 4164-E/2017.

El MP podrá:

- Verificar la veracidad de la información provista por el oferente ante las autoridades competentes que emitieran las autorizaciones.
- Visitar las oficinas, depósitos, equipos, etc.

12.2 FORMA DE COTIZACIÓN

La cotización deberá ser por renglón completo.

12.3 EFECTOS

De conformidad con lo normado en el artículo 105 de la Ley N° 2095 -texto consolidado-, la presentación de la oferta, importa de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación de los pliegos de bases y condiciones con la oferta.

13. COSTOS INCLUIDOS - I.V.A.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, todos los gastos de impuestos, tasas, contribuciones, flete, descarga y acarreo al lugar de entrega, y demás gastos que demande la prestación del servicio. El importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. también se deberá incluir, y en caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.

Atento lo señalado, el MP no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las mismas. Al vencimiento del dicho plazo, el mantenimiento de las ofertas se prorrogará automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la que deberá constar junto con su oferta económica.

Será facultad del MP considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

15. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION

El MP se reserva el derecho de verificar toda la documentación y demás datos aportados en la presente contratación así como también requerir todas las aclaraciones y/o informes que se consideren convenientes en orden a determinar las características del servicio cotizado

16. ADJUDICACIÓN



La adjudicación se realizará por renglón completo.

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 101, 102 y 115 de la Ley N° 2095 -texto consolidado- dentro de los cinco (5) días de recibida la Orden de Compra.

El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

18. REQUISITOS PREVIOS AL INCIO DE LAS PRESTACIONES A CUMPLIMENTAR POR LA ADJUDICATARIA

En caso de que no se inicie el servicio como consecuencia del incumplimiento oportuno de los requisitos previstos en ésta cláusula, resultará aplicable la penalidad prevista en el Punto 29, inciso 2), del presente PBCP.

18.1 REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DEL PRIMER SERVICIO

Será condición previa para la prestación del primer servicio en el edificio la acreditación de los requisitos detallados a continuación, mediante la remisión de las constancias correspondientes a la dirección comprasmp@jusbaire.gob.ar

- a) Nómina del personal afectado al servicio, incluyendo para éstos las constancias de capacitación y de entrega de elementos de protección personal.
- b) Memoria descriptiva de todos los productos que se propongan o se usen, explicitando el grado de toxicidad, concentraciones, dosajes, niveles admisibles, etc., de cada uno en forma separada, debiendo contar los mismos con la aprobación del Ministerio de Salud de la Nación y/o autoridad sanitaria competente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Programa de Seguridad e Higiene a implementar (Plan de Contingencia) según los trabajos a realizar, aprobado por la ART que corresponda y firmado por el responsable de Seguridad e Higiene de la empresa.
- d) Constancias de las coberturas de los seguros de vida obligatorio y de accidentes de trabajo, conforme lo exige la normativa vigente, de toda la nómina del personal afectado a la prestación del servicio.
 - La fecha en que se preste el servicio deberá estar comprendida en el período de vigencia de dichas constancias.
 - En el caso del seguro de accidentes de trabajo, la constancia de cobertura deberá incluir una cláusula de no repetición a favor del Ministerio Público de la C.A.B.A., (CUIT 30-70962154-4).
- e) Seguro de responsabilidad civil por la suma de Pesos Un Millón Quinientos (\$ 1.500.000), por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Poder Judicial y/o del Ministerio Público de la C.A.B.A., e incluirá a éste último como beneficiario del mismo, considerándolo como tercero afectado.
 - La vigencia del seguro será contratado con una aseguradora a satisfacción del MP y regirá durante la totalidad del período contractual.
 - En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por la adjudicataria. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, la adjudicataria deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al MP de cualquier responsabilidad al respecto.
 - Si la adjudicataria dejase de contratar y mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el MP podrá -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar dicho seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados, por la adjudicataria. El MP deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura.
 - Será obligación de la adjudicataria notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que amerite dicha notificación. La adjudicataria será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta de la adjudicataria los intereses y costos



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera**

por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

- El MP podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del plazo de ejecución del servicio.

- f) Últimas constancias de pago de los seguros detallados precedentemente en los literales d) y e) del presente Punto, incluido Formulario 931 de la AFIP y su comprobante de pago.

El MP podrá suspender los trabajos por falta de las coberturas especificadas, no siendo ello causa de prórroga del plazo de ejecución del servicio.

18.2 REQUISITOS PREVIOS A CADA PRESTACIÓN MENSUAL

Será condición previa a cada prestación mensual de los servicios, la remisión a la dirección comprasmp@jusbaire.gov.ar de los requisitos detallados en los literales d) y f) del Punto 18.1 del presente pliego.

19 ADMISIÓN DEL INGRESO DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO

La admisión de ingreso del personal del adjudicatario a los edificios para la prestación del servicio quedará condicionada al cumplimiento de lo establecido en el Punto 18.2.

20. REPRESENTANTES.

20.1. REPRESENTANTE DE LA ADJUDICATARIA

El adjudicatario designará un Representante con facultades de decisión a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las novedades que le imponga la UCE o el área que oportunamente se informe.

Dicho representante deberá responder a todo requerimiento que se le formule con relación al servicio prestado en el edificio, a fin de verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones y tomar conocimiento de las deficiencias, si las hubiere, para proceder a subsanarlas.

20.2. REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

El MP estará representado por la UCE, la que tendrá como funciones la de instruir a la adjudicataria sobre los trabajos que conforman el objeto del presente, como asimismo, controlar la prestación del servicio y comunicar mensualmente la conformidad del mismo.

21. INICIO DEL PLAZO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

El quinto día hábil a contar de notificada la correspondiente Orden de Compra se computará como de inicio del servicio y del plazo de doce (12) meses de la contratación.

22. DÍAS Y HORARIOS DE LA PRESTACIÓN

Con una antelación mínima de tres (3) días hábiles, el adjudicatario deberá coordinar con la UCE los días y horarios en que será realizado el servicio, el cual -salvo por razones de fuerza mayor o con el acuerdo de la UCE- se prestará, sin perjuicio que recaiga en días feriados o no laborables, según el siguiente cronograma:

- Edificio sito en Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A.: último viernes de cada mes a partir de las 17 hs.
- Edificio sito en calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A.: anteúltimo viernes de cada mes a partir de las 17 hs.

En todos los casos, el servicio se prestará fuera del horario laboral y de atención al público.

23. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA POR ACTOS DE SU PERSONAL

La adjudicataria asumirá ante el MP la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como seguros, jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales y erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos vigentes o, a dictarse o convenirse en el futuro.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al MP por delitos o cuasidelitos, sean éstos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse por la realización de los servicios que establece el Pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario, se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas que afecte para la realización del servicio.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del MP, a terceros vinculados o no con el servicio y a la propiedad y equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal, de elementos instalados o por causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del adjudicatario, quedando liberado el MP de toda responsabilidad al respecto cuando los daños y/o perjuicios sean sufridos por su personal, por el de la adjudicataria o por terceros.

24. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria será directamente responsable por el uso indebido de productos, insumos, materiales, diseños o implementos patentados y pondrá al cubierto al MP ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la ingestión, inhalación o cualquier otra forma de contaminación con los productos que se pongan y se usen en el servicio.

25. PARTE DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez concluido el servicio mensual de control de plagas e higiene ambiental en cada uno de los edificios, el adjudicatario deberá extender los remitos correspondientes y remitir a la dirección comprasmp@jusbaire.gob.ar los certificados QR respectivos. Verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos especificados por parte del responsable del MP, éste certificará la conformidad mediante la emisión de un Parte de Recepción Definitiva por edificio, dentro de los ocho (8) días corridos a contar de la fecha de dichos remitos.

26. FACTURACIÓN DEL SERVICIO

La adjudicataria deberá facturar mensualmente el servicio que haya prestado de conformidad con la cotización oportunamente formulada y las demás condiciones establecidas en el PUBCG, en el PBCP y en la Orden de Compra suscripta.

27. DOCUMENTACION A ADJUNTAR A LA FACTURA

La facturación debe ser emitida a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, presentándose en original y copia en la OAT, la cual deberá estar acompañada de una nota con la referencia a la contratación que corresponda, identificación del número de expediente, descripción de los conceptos facturados e importe total de la factura.

Junto con la presentación de la factura deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia debidamente autenticada de los comprobantes de pago correspondientes a los últimos vencimientos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y el Parte de Recepción Definitiva extendido por el responsable de la recepción definitiva del MP.

Si es contribuyente local del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en CABA, deberá presentar una copia de la constancia de inscripción.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera**

Si es Contribuyente de Convenio Multilateral del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, deberá presentar una copia de la constancia de inscripción o alta en la jurisdicción CABA (F. CM01 y F. CM05).

Si es un contribuyente exento deberá presentar una copia de la constancia de inscripción o resolución respectiva o nota en carácter de declaración jurada firmada por el titular o el representante legal de la firma.

Si es contribuyente del Régimen Simplificado del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, deberá presentar una copia de la constancia de inscripción.

Si es agente de recaudación del impuesto sobre los Ingresos Brutos de la CABA, deberá acreditar su condición con la exhibición de la resolución, donde se publique la nominación respectiva.

El MP se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

28. PAGO

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, y se efectuará por la Tesorería del Ministerio Público de la C.A.B.A. sita en la calle Combate de los Pozos 155, Piso 3° contra-frente de la C.A.B.A.

29. PENALIDADES

La UCE ejercerá el contralor de la prestación de los servicios adjudicados.

1. Cuando se formule al adjudicatario una observación, reclamo y/o solicitud y no sea subsanada en la forma y plazo indicado por la UCE, el adjudicatario será pasible de una multa equivalente al DOS POR MIL (2 ‰) del monto contractual, en cada ocasión. En virtud de las especiales características del servicio, se considerará un incumplimiento grave si se advirtiera la presencia de suficiente cantidad de insectos y/o roedores que permita inducir que el servicio no fue prestado de manera correcta.

2. El incumplimiento del plazo establecido para el inicio de la prestación efectiva de cada servicio hará pasible al adjudicatario de una multa del CINCO POR MIL (5 ‰) del monto contractual, por cada día de atraso.

Por todo otro incumplimiento contractual no previsto precedentemente le corresponderá la aplicación de una multa del uno por ciento (1%) del monto de lo satisfecho fuera de término por cada siete (7) días de atraso en el cumplimiento de la obligación o, fracción mayor a tres (3) días, superado el primer término.

En caso de que no se inicie el servicio como consecuencia del incumplimiento oportuno de los requisitos previstos en el Punto 18 del presente PBCP, resultará aplicable la penalidad prevista en el Punto 29, inciso 2), del presente PBCP.

La imposición de penalidades tramitará de conformidad con el procedimiento aprobado por la Disposición DGCyC N° 146/2009. Sin perjuicio de ello, en caso de que, previamente a la imposición de una penalidad, el MP formulase una intimación al adjudicatario, los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligada a fundarlos debidamente.

Cuando el importe acumulado de las multas alcanzara al diez por ciento (10%) del monto contractual, el MP podrá optar por la rescisión del contrato por exclusiva culpa del adjudicatario.

La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

30. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El MP podrá rescindir total o parcialmente el contrato en cualquier momento, de conformidad con los artículos 9, inciso a), y 124 de la Ley N° 2095 -texto consolidado-, debiendo notificar dicha decisión al adjudicatario con una antelación no menor a quince (15) días corridos o, cuando se configure alguna de las causales previstas en los artículos 130 a 135 de la referida Ley, ello sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la normativa señalada.

31. MORA EN EL PAGO

En caso de producirse la mora en el pago, será de aplicación la tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

La nota de débito por intereses debe ser presentada hasta treinta (30) días posteriores de efectuada la acreditación en la cuenta bancaria. Vencido dicho plazo se pierde todo derecho a reclamo.

32. JURISDICCIÓN.

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.


Cdo. Leonardo S. Guacci
Secretario General
Sub. Gm. de Gestión y Adm. Financiera
Com. Conjunta de la Policía Pública C.A.B.A.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera

ANEXO II a la Disposición SGGyAF N° 17/19

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Contratación Directa Menor CCAMP N° 01/2019		Expte. CCAMP N° 17/2019	
Fecha límite para la presentación de las ofertas: hasta las 12:00 hs. del 11 de junio de 2019			
Razón social oferente:			
CUIT:			
Domicilio constituido en la C.A.B.A.:			
Domicilio real:			
Teléfono:		Correo electrónico:	

Renglón	Sub-renglón	Detalle	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)
N° 1 - Contratación por el plazo de doce (12) meses del servicio de control de plagas e higiene ambiental de los edificios sitios en la Av. Paseo Colón 1333 y calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.	1.1	Control de plagas e higiene ambiental en el edificio sito en la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A.	Servicio mensual	12		
	1.2	Control de plagas e higiene ambiental en el edificio sito en la calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A.	Servicio mensual	12		
Total (\$)						

TOTAL COTIZADO EN LETRAS: _____

Correo electrónico: comprasmp@jusbaire.gov.ar

OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)

Se hace saber al señor oferente que el mero hecho de presentar la oferta implica su declaración de voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público.

Declaro bajo juramento no encontrarme incurso en ninguna de las inhabilidades previstas por la Ley N° 2095.

Lugar y fecha: _____

FIRMA (DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)





Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera

ANEXO III a la Disposición SGGyAF N° 17/19

MODELO DE INVITACIÓN A COTIZAR

Buenos Aires, de de 2019

Expediente CCAMP N° 17/2019

INVITACIÓN N° /2019

Señores

De mi consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de titular de la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SGGyAF), a fin de invitarlos a participar en la Contratación Directa Menor CCAMP N° 01/2019, tendiente a la contratación que más adelante se detalla.

A continuación se mencionan datos relevantes del presente llamado:

MINISTERIO PÚBLICO: Según lo dispuesto por la Ley N° 1903, el Ministerio Público integra el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con carácter independiente y dotado de autonomía funcional y autarquía, teniendo a su cargo la administración general y financiera de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley citada.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La Contratación Directa Menor CCAMP N° 01/2019 tiene por objeto la contratación por el plazo de doce (12) meses del servicio de control de plagas e higiene ambiental en los edificios sitios en la Av. Paseo Colón 1333 y calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende a la suma de pesos seiscientos catorce mil (\$614.000).

LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGOS: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrán ser:

a) Descargados de la siguiente página web:

<https://consejo.jusbaires.gob.ar/documentacion/comision-conjunta-de-administracion/pliegos>

b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmp@jusbaires.gob.ar

c) Consultados y retirados en la sede de la SGGyAF, sita en Combate de los Pozos 155, piso 2° contra-frente de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, hasta la fecha de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Los interesados que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados en los literales a) y b) deberán informar por correo electrónico a comprasmp@jusbaires.gob.ar su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.

Los pliegos son gratuitos.

OBLIGACIÓN DE VISITA: Los oferentes deberán visitar los inmuebles donde se prestarán el servicio, sitios en la Avda. Paseo Colón 1333 y calle Combate de los Pozos 155, ambos de la C.A.B.A. La visita tendrá inicio en el primero de los mismos el día 5 de junio de 2019, a las 10:00 horas (puntual en la Planta Baja del mismo).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en la Oficina de Asistencia Técnica de la CCAMP, sita en la calle Combate de los Pozos 155, Piso 9° Contra-Frente, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00 y, hasta las 12:00 horas del día 11 de junio de 2019.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las mismas. Al vencimiento del dicho plazo, el mantenimiento de las ofertas se prorrogará automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la que deberá constar junto con su oferta económica.

Será facultad del MP considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

